

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes  
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

**1427 Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia, en su edición 2022.**

BDNS (Identif.): 616525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616525>)

**Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones, que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en la Región de Murcia, debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o en el de fundaciones de la Región de Murcia.

**Segundo.- Objeto**

La presente Resolución tiene por objeto, convocar ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para contribuir a los gastos de publicidad y difusión, alojamiento, desplazamiento y gastos inherentes al desarrollo de proyectos y/o eventos culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia, ya sean organizados o en los que participe directamente la asociación o fundación. Las disciplinas artísticas vinculadas con los proyectos serán: teatro (sala y calle), circo, danza, música y folklore.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**Tercero.- Bases reguladoras**

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019).

**Cuarto.- Cuantía**

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2022 y tendrán una dotación máxima de cien mil euros (150.000,00€).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder de 10.000,00 €.

Se admitirá un solo proyecto por entidad. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios establecidos.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (<https://www.borm.es/#/home>).

**Sexto.- Otros datos**

Las entidades, tanto organizadoras como participantes de un evento, habrán de presentar la solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada y la documentación relacionada detalladamente en el artículo 7 de la convocatoria.

El pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y previa justificación de la actividad realizada en los términos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

La Resolución de convocatoria al completo puede encontrarse en [www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado convocatorias.

Murcia, 21 de marzo de 2022.—Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.